**República Dominicana: Programa para la Sostenibilidad y Eficiencia del Sector Eléctrico (DR-L1058)**

**Matriz de Medios de Verificación**

**Objetivo:** El objetivo general es apoyar al Gobierno de República Dominicana (GDR) en la adopción e implementación de las reformas y políticas sectoriales necesarias para impulsar la sostenibilidad financiera y la eficiencia operativa del sector eléctrico. Los objetivos específicos son: (i) fortalecer la capacidad institucional y de supervisión del sector eléctrico; (ii) fortalecer la planificación y regulación sectorial; y (iii) apoyar la mejora gerencial y operativa de las empresas de distribución eléctrica.

| **Objetivos** | **Programático II**  **2018** | **Medios de Verificación**  **Programático II** | **Estatus de Cumplimiento[[1]](#footnote-2)** |
| --- | --- | --- | --- |
| **MARCO GENERAL DE POLÍTICAS MACROECONÓMICAS** | | | | |
| **Estabilidad del Marco General de Políticas Macroeconómicas** | Marco macroeconómico estable y conducente al logro de los objetivos del Programa y consistente con los lineamientos establecidos en la Carta de Política Sectorial. | Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC) vigente al momento de solicitar el desembolso. | Cumplido |
| **Componente 1. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE SUPERVISIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO** | | | | |
| * 1. **Mejorar la capacidad de supervisión de las cuentas del sector eléctrico para aumentar transparencia.** | Que la Superintendencia de Electricidad (SIE) cuente con un **Sistema Informático de Monitoreo y Rendición de Cuentas,** que produzca informes semestrales sobre el avance en el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y costos operativos de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDE), establecidos en sus Planes de Mejora de Gestión y Planes de Reducción de Pérdidas 2017-2022. Dicho informe deberá incluir lo siguiente:   * Nivel de pérdidas. * Porcentaje de cobranzas. * Porcentaje de abastecimiento. * Relación de gastos operativos sobre ingresos. | Informe inicial de la SIE remitido al MH, con los compromisos y metas de reducción de pérdidas y costos operativos de las EDEs, que están siendo monitoreados a través del Sistema.  Inspección in-situ del **Sistema Informático de Monitoreo y Rendición de Cuentas** y su capacidad de producir informes | Cumplido  Cumplido |
| * 1. **Mejorar supervisión del mercado mayorista de electricidad para incrementar eficiencia en la generación eléctrica.** | Que el Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (OC-SENI) se encuentre emitiendo y presentando a la SIE, reportes históricos sobre el incumplimiento con los valores mínimos técnicos de las plantas de generación del sistema, que fueron fijados por la SIE mediante resolución, con el fin de optimizar los costos de generación. | Informe de la SIE con el reporte histórico del Organismo Coordinador (OC-SENI), sobre la supervisión de las plantas de generación con los valores mínimos fijados según resolución de la SIE. | Cumplido |
| Que la SIE haya preparado y remitido al Poder Ejecutivo, una propuesta de decreto aprobando la modificación del reglamento que establece el procedimiento de selección y remuneración de los servicios auxiliares de regulación de frecuencia en el mercado de generación mayorista. | Carta de la SIE por la cual se remite al Poder Ejecutivo la propuesta de decreto aprobando la modificación del reglamento que establece el procedimiento de selección y remuneración de los servicios auxiliares de regulación de frecuencia en el mercado de generación mayorista. | Cumplido |
| Que la SIE haya emitido y aprobado una resolución que establece el procedimiento de Contabilidad Regulatoria a ser seguido por las empresas de generación, transmisión y distribución del sector, cuya metodología homogenizará tanto las cuentas como costos asociados a la prestación del servicio eléctrico, para una mayor transparencia y eficiencia. | Resolución con procedimiento de Contabilidad Regulatoria aprobada por el Consejo de la SIE. | En proceso: Se prevé cumplimiento en el cuarto trimestre de 2018. |
| * 1. **Extender la cobertura del subsidio y mejorar su focalización al consumo de electricidad de manera sostenible** | Que el GCPS se encuentre realizando la focalización y asignación del subsidio eléctrico a aquellas personas categorizadas como elegibles por el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), en función a su condición socioeconómica. | Informe del GCPS con el número de beneficiarios Bonoluz, y confirmando que los mismos han sido categorizados por el SIUBEN como población elegible (dado a su condición socioeconómica) y que son miembros del Programa Progresando con Solidaridad. | En proceso: Se prevé cumplimiento en el cuarto trimestre de 2018. |
| Que la SIE haya definido los criterios base para llevar a cabo la revisión de la política de subsidios (**cruzados**[[2]](#footnote-3) y **directos** a través de Bonoluz) para los usuarios del servicio eléctrico. | Carta de la SIE confirmando la definición de los criterios base para llevar a cabo la revisión de la política de subsidios. Dicha comunicación deberá presentar adjunto:   * Copia del contrato firmado con el adjudicatario de la consultoría para definir la nueva política de subsidios para el sector eléctrico, * Los términos de referencia, y * Plan de trabajo. | Cumplido |
| Que el MH, con el objetivo de permitir el pago del subsidio focalizado de electricidad, se encuentre implementando las siguientes medidas a nivel presupuestario:   * reconocimiento de BonoLuz como entidad receptora en la clasificación de gastos de la Ley General de Presupuesto de cada año; y * asignación a BonoLuz de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento del subsidio. | Ley de presupuesto del año anterior al año en que se realice el desembolso, que muestra el presupuesto asignado a BonoLuz (como entidad receptora en la clasificación de gastos) para su funcionamiento. | Cumplido |
| * 1. **Fortalecer capacidad institucional y de coordinación del sector** | Que el Congreso Nacional haya aprobado la Ley que crea al Ministerio de Energía y Minas (MEM), como órgano encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica nacional; y que el MEM se encuentre en funcionamiento con presupuesto asignado y aprobado. | Ley de creación del MEM vigente. | Cumplido |
| Informe de ejecución presupuestaria del año anterior que muestra el presupuesto asignado al MEM para su funcionamiento. | Cumplido |
| * 1. **Fortalecer la capacidad institucional para desarrollar la electrificación rural en el país.** | Que el MEM haya fortalecido su capacidad para ejercer la función de desarrollo de la electrificación rural y suburbana, mediante la elaboración de un plan operativo bianual. | Ley de creación del MEM y Ley 142-13. | Cumplido |
| Plan operativo bianual para el ejercicio de la función de electrificación rural, aprobado. | Cumplido |
| **Componente 2. FORTALECIMIENTO DEL PLANEAMIENTO SECTORIAL Y LA CONSOLIDACIÓN DEL MARCO REGULATORIO** | | | | |
| * 1. **Asegurar la expansión eficiente de los sistemas de generación y transmisión eléctricos.** | Que las EDE hayan realizado la contratación de la expansión de generación y, que la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) haya contratado los nuevos proyectos de transmisión, de forma consistente con el Plan Indicativo de Expansión de la Generación y la Transmisión 2011-2025, aprobado por la CNE. | Informe de CNE/MEM indicando que toda la contratación de generación y proyectos de transmisión realizados del 2011 a la fecha del desembolso (Julio 2018), se han hecho en consistencia con el Plan Indicativo de Expansión de la Generación y la Transmisión 2011-2025. | Cumplido |
| Que en el marco de la actualización del Plan Indicativo de Expansión de Generación y Transmisión 2018-2030 la SIE haya preparado los siguientes estudios como insumos base:   * Estudio de penetración máxima de las energías renovables no convencionales en el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI). * Estudio para la determinación del Valor Agregado de Transmisión (VAT).   Y, la CDEEE haya preparado el siguiente estudio:   * Estudio para la elaboración del plan maestro para la expansión del sistema de distribución. | Informe final por parte de la SIE del estudio de penetración aceptable de las energías renovables no convencionales en el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), considerando la instalación progresiva de acuerdo con los resultados del plan de expansión de generación y transmisión. | Cumplido |
| Informe final por parte de la SIE del estudio para la determinación del Valor Agregado de Transmisión (VAT). | Cumplido. |
| Informe final por parte de la CDEEE del estudio para la elaboración del plan maestro para la expansión del sistema de distribución. | Cumplido |
| Que las EDE se encuentren realizando las licitaciones y contrataciones de la generación de electricidad, mediante procesos competitivos, conforme al artículo 110 de Ley General de Electricidad No. 125-01. | Comunicación de la SIE, como ente supervisor, con las evidencias de que las licitaciones realizadas para la contratación de energía se realizaron mediante procesos competitivos, conforme la normativa vigente. | Cumplido |
| * 1. **Incrementar eficiencia en la gestión de la demanda de energía eléctrica** | Que el MEM haya fortalecido su capacidad institucional para el desarrollo de programas de Eficiencia Energética (EE), mediante:   * la creación de un Viceministerio encargado de proponer y administrar la política de ahorro y eficiencia energética, y * la elaboración de informe de iniciativas y proyectos de EE | Ley de creación del MEM (100-13) que crea el Viceministerio de Ahorro Energético Gubernamental. | Cumplido |
| Informe del MEM con las iniciativas y proyectos de EE, incluyendo en detalle los recursos humanos necesarios para su desarrollo de los proyectos. | Cumplido |
| Que el MEM haya elaborado y puesto a consulta pública, una nueva propuesta de proyecto de ley conteniendo el marco legal para el desarrollo del Programa Nacional de Eficiencia Energética, que incluya los siguientes puntos:   * Promoción y fomento. * Incentivos fiscales. * Programas de etiquetado. * Uso de productos eficientes. | Documento de anteproyecto de ley conteniendo el marco legal para el desarrollo del Programa Nacional de Eficiencia Energética, que contenga los puntos señalados en la condición. | Cumplido |
| Inicio del proceso de Vista Pública del Anteproyecto de Ley a través de la publicación en la página web del MEM, del documento de proyecto de ley para el Programa Nacional de Eficiencia Energética. | Cumplido |
| * 1. **Apoyar diseño e implementación de nuevo régimen tarifario eficiente, flexible y que favorezca la sostenibilidad del sector** | Que la SIE haya aprobado y emitido la resolución con la **tarifa de referencia**[[3]](#footnote-4) a ser aplicada a partir del 1ro de enero de 2023, en función de los siguientes parámetros:   * hasta un 15% de pérdidas, * un 97% de cobranzas, * un 10% de relación gastos operativos/ingresos, y * la tasa de costo de capital para inversión en el sector eléctrico establecida por el Banco Central. | Resolución de la SIE con la fijación de la tarifa de referencia, en función de los parámetros mencionados en la condición, que marque el objetivo de lo que se propone alcanzar al 1ro de enero de 2023, y cree las condiciones para la posterior implementación de la tarifa técnica. | En proceso: Se prevé cumplimiento en el cuarto trimestre de 2018. |
| Que la SIE transparente, mediante la publicación en su página Web, la metodología de cálculo y la estimación del subsidio implícito otorgado a los usuarios del servicio eléctrico, el cual estará dado por la diferencia entre la **tarifa de referencia** y la **tarifa aplicada**[[4]](#footnote-5). | Publicación en la página web de la SIE, del cálculo del subsidio implícito por nivel tarifario (con respecto a la tarifa de referencia) otorgado a los usuarios del servicio eléctrico. | En proceso: Se prevé cumplimiento en el cuarto trimestre de 2018. |
| **Componente 3. MEJORA GERENCIAL Y OPERATIVA DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS** | | | | |
| * 1. **Mejorar eficiencia y sostenibilidad operativa y financiera en la distribución de energía eléctrica** | Que los Consejos Directivos de cada EDE hayan aprobado los Planes de Mejora de Gestión y Plan de Reducción de Pérdidas 2017-2022, los cuales consideren metas anuales hasta lograr en 2022, las siguientes metas:   * 15% de perdidas eléctricas totales * un 97% de cobranzas, * 10% como relación Gastos operativos/ingresos[[5]](#footnote-6) * la tasa de costo de capital para inversión en el sector eléctrico establecida por el Banco Central. | Certificación del punto de acta de la sesión de los Consejos Directivos de cada EDE, en que se hayan aprobado los planes. | Cumplido |
| Planes de Mejora de Gestión y Plan de Reducción de Pérdidas 2017-2022, aprobados por el Consejo Directivo de cada EDE. | Cumplido |
| Que el MEM y el MH hayan emitido una normativa estableciendo los criterios para la determinación de las instituciones gubernamentales que se consideraran no cortables, en virtud de la Ley General de Electricidad No. 125-01. | Resolución conjunta emitida por el MEM y MH, la cual establece los criterios y determinación de las instituciones gubernamentales no cortables. | Cumplido |
| * 1. **Mejorar la gestión corporativa de CDEEE y de EDE** | Que las EDE estén utilizando el módulo administrativo en el sistema integrado de administración de recursos. | Informe de auditor independiente sobre la implementación y utilización de un módulo administrativo del sistema integrado de recursos en las EDE. | Cumplido |
| Que las EDE estén utilizando el módulo financiero y módulo comercial del sistema integrado de administración de recursos. | Informe de auditor independiente sobre la implementación y utilización del módulo financiero y comercial del sistema integrado de recursos en las EDEs. | Cumplido |

1. La presente información es de carácter meramente indicativo a la fecha del presente documento. De conformidad con lo establecido en el documento CS-3633-2 (Préstamos en Apoyo de Reformas de Política: Directrices sobre Preparación y Aplicación), el cumplimiento de todas las condiciones especificadas para el desembolso, incluido el mantenimiento de un marco apropiado de política macroeconómica, será verificado por el Banco al momento de la solicitud del correspondiente desembolso por el Prestatario y reflejado oportunamente en el memorando de elegibilidad para desembolso. [↑](#footnote-ref-2)
2. Se denomina **subsidio cruzado** a la elaboración de un pliego tarifario por reglón de consumo de energía, donde aquellos usuarios de mayor consumo pagan una tarifa mayor a la tarifa de referencia determinada por la SIE, en beneficio de aquellos usuarios de menor consumo, a quienes se les aplica una tarifa menor a la tarifa de referencia. [↑](#footnote-ref-3)
3. La **tarifa técnica** es aquella que cubre el costo de abastecimiento de las distribuidoras, sustentado en un régimen de competencia según lo establecido en Ley 125-01, más las pérdidas técnicas entre el punto de inyección de los generadores y el punto de retiro de la energía por parte del consumidor al que se le factura el servicio, más los costos asociados a la labor de transmisión y distribución (costo de expansión, operación, mantenimiento y márgenes de operación), cargando un máximo de un 3% de energía incobrables. (Ref. Ley General de Electricidad No.125-01)

   La **tarifa de referencia** se refiere la tarifa técnica con metas menos ambiciosas fijadas por la SIE (hasta un 15% de pérdidas, un 97% de cobranzas, un 10% de relación gastos operativos/ingresos, y la tasa de costo de capital para inversión en el sector eléctrico establecida por el Banco Central), la cual el Estado se propone aplicar a partir del mes de enero del 2023. [↑](#footnote-ref-4)
4. La **tarifa aplicada** se refiere la tarifa efectivamente cobrada a todos los usuarios del servicio eléctrico a través de su factura, la cual es establecida y publicada mensualmente por la SIE. [↑](#footnote-ref-5)
5. Cifra sujeta a los resultados de la aplicación de la contabilidad regulatoria a los resultados del año 2017. [↑](#footnote-ref-6)